



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

“AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR
NO. AMM-DAF-CM-2022-0001**

**“ADQUISICION DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL Y AGREGADOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN LAS COMUNIDADES DE LOS BATEYES DE
MONTECRISTI”**

*San Fernando, Montecristi, Republica Dominicana
Marzo del año 2022*

1.1 Objetivos y alcance

Sección I

Generalidades del Proceso

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en este procedimiento de Compra Menor.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Normativa Aplicable

El proceso de Compra Menor se regirá por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, en lo adelante la Ley;
3. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, en lo adelante el Reglamento;
4. Las Bases de Condiciones Específicas;
5. La Oferta;
6. La Adjudicación;

7. La Orden de compra.-

El Ayuntamiento Municipal de Montecristi rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a las Bases de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichas Bases, posteriormente se ajuste al mismo.

1.3 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).-

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Compra Menor es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Departamento de Compras deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español.-

1.5 Oferta Económica

La oferta debe contener el costo del bien ofertado. Todos los costos aplicables del bien, deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar debidamente transparentados en la misma.-

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

1.6 Consultas

Los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento Municipal de Montecristi aclaraciones acerca de las Bases de Condiciones Específicas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán a:

Nombre: Yany Furcal

Departamento: Oficina de Libre Acceso a la Información Pública Municipal

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

Dirección: Calle 16 de Agosto, San Fernando de Montecristi.-Teléfono: 809-535-1181.

Correo electrónico: ayuntamientomontecristi2020@outlook.es

1.9 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

Sección II

2.1 Fuente de Recursos

El Ayuntamiento de Montecristi, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Compra Menor. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo. Referidos fondos forman parte de apoyo presupuestario, cuyos fondos son erogados por la Presidencia de La Republica bajo convenio con la Liga Municipal Dominicana.

2.2 Condiciones de Pago

El programa de pago deberá iniciar en la fecha que se reciba la factura conforme, pagos a Diez (10) días posteriores a la ejecución, ya sean parciales o periódicas, debidamente verificadas, aprobadas y certificada por el área requirente del Ayuntamiento de Montecristi.

El compromiso de pago depende total y de forma directa con la entrega-recepción conforme a lo requerido y adjudicado. El Ayuntamiento de Montecristi, queda facultado a realizar los descuentos de ley a los pagos.

2.3 Cronograma de la Compra Menor

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1.-Fecha de publicación del aviso de Convocatoria.	Martes 15 de Marzo de 2022
2.-Presentación de Oferta Económica	Jueves 17 de Marzo de 2022
3. Apertura de Oferta Económica	Jueves 17 de Marzo de 2022
4. Acto de Adjudicación.	Viernes 18 de Marzo 2022
5. Notificación de Adjudicación.	Lunes 21 de marzo de 2022

2.4 Conocimiento y Aceptación de las Bases de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Compra Menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.5 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
1	Cemento Gris de Uso General	Funda de 42.5 KG	1540.00
2	Arena Gruesa	Metro Cubico	155.00
3	Agregado Grueso (Grava)	Metro Cubico	155.00

2.6 Presentación de Propuestas

Las Ofertas Externas se presentarán en un (1) sobre cerrado. Este Sobre contendrá en su interior las Credenciales y la Propuesta Económica. Deben ser entregadas en la Oficina de Libre Acceso a La Información Municipal.-

El “Sobre” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del Representante Legal

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTECRISTI

REFERENCIA: AMM-DAF-CM-2022-0001

LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR SU OFERTA POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS EN ESTE ITEM. NO SE ADMITIRAN OFERTAS DEL ITEM REUQRIDO PARCIAL O INCOMPLETA.

2.7 Documentos obligatorios dentro del Sobre:

- **Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042)**, los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos, serán utilizados para cualquier comunicación que se produzca, así como también para la notificación del Acta de Adjudicación, y que el plazo de cualquier eventual impugnación correrá a partir de la fecha del envío del referido correo electrónico, a las cuentas electrónicas registradas por los oferentes en el formulario. Los oferentes están obligados a notificar el recibo de los correos remitidos por esta institución.

- **Certificación de Registro de RPE.** Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). El Registro de Proveedores del Estado debe estar debidamente actualizado, ser proveedor activo.

- **Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII,** donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el

artículo Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

- **Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).**
- **Cédula de Identidad y Electoral:** De la persona autorizada para firmar contratos.
- **Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033.** La oferta debe contener el costo unitario de los bienes ofertados, indicando por separado las marcas de cada producto, con el impuesto correspondiente debidamente transparentado, marca del ítem. Los precios deberán incluir solo dos (2) decimales después del punto. Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda nacional (Pesos Dominicano, RD\$) con todos los impuestos aplicables, debidamente transparentados. (No subsanable)
- Imagen del bien ofertado, debidamente identificado.
- **Carta Compromiso de disponibilidad de entrega** del ítem requerido, en el plazo establecido en los presentes términos de referencia, firmada y sella por su Representante Legal.
- **Ficha Técnica conforme a las especificaciones técnicas** suministradas.
- **Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034** (No subsanable).

Sección III

Proceso de Evaluación y Adjudicación

3.1 Criterios de Evaluación y Adjudicación

Se evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones que se establecen en las presentes Bases de Condiciones Específicas. Criterio menor precio.

3.2 Validez de la Oferta

El plazo mínimo de validez de la oferta para este procedimiento de Compra Menor es de sesenta (60) días calendario.-

3.3 Modalidad de entrega

La entrega será bajo modalidad parcial, a requerimiento de partidas solicitadas por el Ayuntamiento Municipal de Montecristi.-

3.4 Programa de Suministro

La entrega de los productos adjudicados y posteriormente requeridos al proveedor será parcial, y se realizará a requerimiento del Ayuntamiento y/o conforme se establezca en el cronograma de entrega, previa coordinación con la persona asignada por el Ayuntamiento Municipal de Montecristi.-

3.5 Condiciones adicionales

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS por lo que sólo pueden ofertar una (1) ficha técnica por los productos ofertados para la contratación objeto de la presente invitación. NO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS VINCULANTES.

La presente invitación se hace de conformidad con la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como las disposiciones contenidas en su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

Todos los documentos que presente el Oferente dentro del presente proceso, deberán estar firmados y sellados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI, notificará la adjudicación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los productos entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Ayuntamiento Municipal de Montecristi, podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

- a) Se considerará incumplimiento por parte del proveedor, lo siguiente:
- b) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI.
- c) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato y/o la orden de compra o servicios correspondiente.
- d) No cumplimiento del cronograma.
- e) Sustitución de los productos adjudicados por otro similar.

Sección IV

4.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en las presentes Bases de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

Anexos:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.D.042)
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F 034)
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)

No hay nada escrito después de esta línea.-